



PRESIDENCIA ACUSA A TEPJF DE GUERRA ANTI-4T

Luego de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) calificara de inconstitucional la destitución del secretario Ejecutivo del INE, Edmundo Jacobo Molina, la Consejería Jurídica de la presidencia cuestionó la imparcialidad de los magistrados que votaron en favor, impugnó el fallo y señaló que el Tribunal suplanta funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONSEJERÍA JURÍDICA

Los magistrados Reyes Rodríguez, Felipe de la Mata y Janine Otálara fueron beneficiados por un acuerdo inconstitucional entre los partidos PRI, PAN y PRD ... y ahora forman parte de la guerra jurídica 'lawfare' contra la 4T'.

JACOBO SE MANTIENE EN EL INE; PRESIDENCIA SE INCONFORMA

EL TEPJF RESOLVIÓ la inaplicación del artículo transitorio 7 del Plan B de la Reforma Electoral

REDACCION CONTRARÉPLICA

La Sala Superior del Tribunal Electoral resolvió la inaplicación del artículo transitorio 17 del Plan B de la Reforma Electoral, por el que se destituyó a Edmundo Jacobo, secretario ejecutivo del INE, bajo el argumento de que incide en la autonomía constitucional del organismo.

Con esto quedó resuelto la inaplicación del artículo transitorio, así como la declaración de que Edmundo Jacobo, titular de la Secretaría Ejecutiva, debe continuar con el cargo.

Dicha sentencia logró un empate de

tres votos a favor y tres en contra, por lo que el magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, emitió un voto de calidad por el que se aprobó la sentencia.

“El artículo transitorio constituye una norma privativa e incide en la autonomía del órgano constitucional y en las facultades constitucionales del Consejo General”, dice la sentencia.

Cabe señalar que Edmundo Jacobo presentó un desistimiento de su juicio,

por lo que los integrantes del TEPJF consideraron que se perdió la oportunidad de discutir el caso desde otra perspectiva.

De igual manera, la sentencia indica que el Congreso de la Unión no puede determinar en una disposición transitoria que el titular de la Secretaría Ejecutiva debe cesar sus funciones, ni puede establecer parámetros al Consejo General para hacer una nueva designación.



Al respecto, la magistrada Janine Otálora, quien presentó el proyecto, consideró que la norma es inconstitucional porque incide con la independencia del INE, organismo que tiene la facultad exclusiva de nombrar al titular de la Secretaría Ejecutiva.

La Presidencia de la República acusó que los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Reyes Rodríguez Mondragón, Felipe de la Mata Pizaña, y Otálora Malassís forman parte de un bloque dentro que

sistemáticamente resuelven asuntos que no son de su competencia o que contradicen abiertamente los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Señaló que este miércoles, a propuesta de la magistrada Janine Otálora Malassís, "aprobaron una resolución inédita que notoriamente invadió las facultades constitucionales de la Suprema Corte de Justicia".

"En esta sesión se desconoció la competencia de un juzgado de distrito en materia de amparo". •

**Dicha resolución**

logró un empate de tres votos a favor y tres en contra.

Especial